

# Accidentado

**GUIA SOBRE LA LEY DE  
COMPENSACION PARA EL TRABAJADOR  
LASTIMADO APLICABLE A LOS  
TRABAJOES AGRICOLAS EN  
CAROLINA DEL NORTE**

**La División para los Trabajadores  
Agrícolas - Ayuda Legal de Carolina  
del Norte**

# ¿Tiene preguntas?

**CONTACTE A:**

**La División para los Trabajadores Agrícolas  
Ayuda Legal de Carolina del Norte  
al teléfono 1-800-777-5869**

Si contesta la máquina, deje su nombre, número de teléfono,  
manera de contactarle y una explicación breve sobre su problema.  
Recuerde su llamada es confidencial.



©2011 The Farmworker Unit of Legal Aid of North Carolina

For permission to reprint this brochure please contact:  
Para permiso de reproducir esta publicación, comuníquese con:

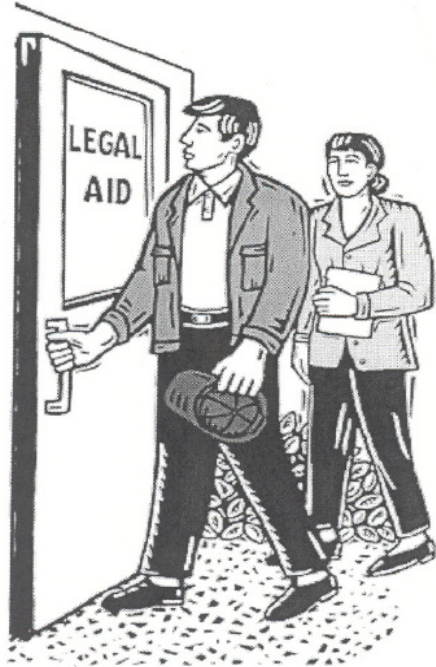
[www.legalaidnc.org/fwu](http://www.legalaidnc.org/fwu)  
Farmworker Unit, LANC, PO Box 26626, Raleigh, NC 27611  
(919) 856-2180

## La División Para Los Trabajadores Agrícolas de Ayuda Legal de Carolina del Norte

Una organización a sus servicio.

La División para los Trabajadores Agrícolas de Ayuda Legal de Carolina del Norte es una organización sin fines de lucro. Todos los servicios que brindamos son gratis. Todas las llamadas son confidenciales. Nuestro personal es bilingüe.

Las llamadas son gratuitas. Puede llamar desde México y desde cualquier parte de Los Estados Unidos. Si usted llama desde México marque el **001-800-777-5869**. Y si marca de cualquier parte de los Estados Unidos solo marque **1-800-777-5869**



La intención de publicar este folleto es para que sirva como una guía durante el proceso de Compensación para el Trabajador Lastimado en Carolina del Norte, en caso de accidente o enfermedad causada por el trabajo.

Este folleto no se considera como consejo legal.

Para asuntos legales directos, por favor contacte a la oficina de La División para los Trabajadores Agrícolas de Ayuda Legal de Carolina del Norte al teléfono 1-800-777-5869.

Ellos lo guiarán y le darán información legal apropiada.

Los servicios son gratis y las llamadas son confidenciales.



# **¿Que significa “Compensación del Trabajador lastimado”?**

---

“El Acta de Compensación del Trabajador Lastimado de Carolina del Norte”. Este nombre se refiere a la ley estatal que protege a los trabajadores lesionados en el trabajo.

La Comisión Industrial de Carolina del Norte es la agencia encargada de la administración de esta ley. Los empleadores responsables de cumplir con esta ley deben comprar una aseguranza para sus trabajadores.

Cuando una persona se lastima en el trabajo, es la compañía de seguros que paga los gastos del reclamo, no es el patrón como muchos trabajadores lo creen.

**La ley exige que todos los patrones que tengan por lo menos 10 empleados a tiempo completo por todo el año deben de tener un Seguro de Compensación para el Trabajador Lastimado.**

**Además, cualquier empleador que participe en el programa H-2A debe hacerlo.**

## ¿Como trabajador del campo, tengo yo las protecciones de esta ley?

---

Todos los trabajadores contratados por el programa H-2A están cubiertos por esta ley.

Si su empleador no es parte del programa H-2A y Ud. trabaja en la agricultura, todavía existe la posibilidad que su patrón esté obligado a cumplir con esta ley.



Hay ciertas exenciones para los trabajadores agrícolas, sin embargo, si alguien se accidenta en el trabajo y no esta seguro si el patrón tiene aseguranza de compensación del trabajador, es posible que nosotros le podamos ayudar a verificar si el patrón cuenta con una aseguranza.

## **¿Cuáles son mis derechos si me lastimo en el trabajo?**

---

Los trabajadores cubiertos por la Ley de Compensación del Trabajador tienen el derecho a:

- \* 100% de los gastos médicos, incluyendo consultas con doctores especialistas y servicios de rehabilitación.
- \* Compensación por 2/3 del sueldo perdido después de una semana de incapacidad
- \* Compensación por daño físico parcial o total que sea permanente
- \* También a veces deben proveer el transporte a las citas al doctor

## **¿Que debo hacer si me lastimo?**

---

- \* Reporte el accidente lo más pronto posible a su supervisor, o aun mejor a su patrón si es posible;
- \* Busque atención médica lo más pronto posible;
- \* Si su patrón se niega a llevarlo al doctor, póngase en contacto con nosotros al 1-800-777-5869 para ayudarle a encontrar una clínica y ayudarle con su caso.

- \* Debe notificar al empleador por escrito dentro de 30 días después del accidente.
- \* Debe entregar la notificación formal a la Comisión Industrial para empezar su reclamo y proteger sus derechos.  
Si llama a nuestra oficina, nosotros podemos ayudarle en eso.

## ***“Me preocupa que el empleador tome represalias en contra mia si busco ayuda.”***

---

Cualquier represalia en el empleo por haber realizado sus derechos a compensación del trabajador es en contra de la ley.

Nosotros hemos representado a algunos trabajadores que han sido víctimas de represalias y les hemos ayudado a recibir el salario perdido.

Si Ud. sufre una lesión en el trabajo, en realidad es mucho más facil para los patrones correr a un trabajador lesionado que no defiende sus derechos bajo la Ley de Compensación del Trabajador que quizás a un trabajador que está representado por un abogado y que entregó su demanda de Compensación del Trabajador.

La atención médica apropiada es necesaria para recuperarse, volver a trabajar y desempeñar su trabajo bien.



## ***“Mejor me voy a Mexico”***

---

Muchas veces los trabajadores extrañan su familia y su hogar, especialmente cuando se ha lesionado. Sin embargo, es mucho más difícil reclamar sus derechos, incluyendo un porcentaje del pago perdido y atención médica, si el trabajador regresa a Mexico antes de obtener tratamiento inicial.

Debe pensar en el largo plazo y lo que es mejor para su familia. Un trabajador puede regresar a su hogar y recibir beneficios bajo esta ley, pero es muy importante que por lo menos comience el proceso de recibir compensación aquí.

## ***¿Que debo hacer si el empleador trata de intimidarme?***

---

A veces los empleadores prefieren que un trabajador lastimado regrese a Mexico para pedir otro trabajador nuevo. Aunque ellos saben que no deben correr a un lesionado, entonces ellos tratan de persuadirle para que Ud. mismo renuncie. ¡No se deje engañar!

**No firme ninguna renuncia al menos que Ud. verdaderamente desea renunciar.** El empleador puede utilizar su firma de la renuncia para limitar sus beneficios de Compensación del Trabajador. También el empleador puede utilizar la renuncia para prevenir su regreso en el próximo año. Si lo presionan para firmar, usted debe rehusarse. No firme nada que no entienda. Si el patrón lo amenaza, llámenos inmediatamente.

## Visitando a un médico

---

- \* Solicite un interprete que hable su idioma, que no sea del mismo rancho dónde Ud. trabaja, ni que sea de la Asociación de Rancheros.
- \* Esta bién contarle al doctor que su lesión le ocurrió en el trabajo.
- \* Pidale las instrucciones al doctor por escrito y guárdelas.



- \* Preguntele al doctor si Ud. esta en condiciones de trabajar. Es importante que Ud. describa bien su trabajo para que el doctor entienda la intensidad de sus responsabilidades. Si el doctor le dice que no esta en condiciones de trabajar, o que sus condiciones son limitadas, **pida esta información por escrito.**
  
- \* Si alguien lo ha amenazado, o si Ud. teme por represalias, esta bien contarle todo al doctor.
  
- \* Es sumamente importante comunicarle la verdad de su condición al doctor. Si el doctor no sabe la severidad de su situación, el no podrá ayudarle.

## ***Regresando a trabajar***

---

Si el médico decide que Ud. puede trabajar, entonces debe de hacer el trabajo. A veces, el médico decide que Ud. puede trabajar, pero con ciertas limitaciones. Si hay limitaciones, el patrón no debe exigir trabajo fuera de las limitaciones. Si Ud. hace esfuerzos de hacer el trabajo pero aun no puede, acuerdese que hay un proceso para buscar una segunda opinión médica.

## **¿Que pasa si me sacan de la vivienda?**

No deben de tomar represalias en contra suya. No deben correrle o sacarlo de su vivienda. Sin embargo, si Ud. trabaja para la Asociación de Rancheros, Ud. puede ser trasladado a una trilla reservada para los que están lesionados.

Todavía puede recibir su porcentaje del sueldo perdido y atención médica por Compensación del Trabajador.



## ***La Historia de José (nombre cambiado)***

---

José se lastimó la pie al caerse del tractor cuando trabajaba en el tabaco.

No le contó a nadie y esperó dos semanas antes de buscar atención médica. Cuando al fin José fue donde el doctor, le dijo que se sentía totalmente bien porque le dio vergüenza que no estaba capaz de trabajar y tampoco quería causar problemas.

El doctor, tomando en cuenta su testimonio, pensó que su lesión no era tan grave, decidió que Jose estaba en capacidad de trabajar sin alguna restricción. Entonces, Jose tenía que trabajar como si no estuviera lesionado.

Pero Jose todavía estaba sufriendo y no podía trabajar bien. Recibió avisos porque trabajaba más lento que los demás, hasta que el patrón lo corrió.

### ***¿Que puede hacer para que esto no suceda?***

---

- \* Debe notificarle al patrón de inmediato de su lesión.
- \* Debe buscar atención médica de inmediato.
- \* Debe de contarle al doctor la verdad de la severidad de su condición... no gana nada con ser muy macho con el doctor!

Si José hubiera tenido una carta del doctor diciendo que no estaba en capacidad de trabajar, ellos no lo hubieran podido correr!

## ***La Historia de Ricardo (nombre cambiado)***

---

Ricardo era un trabajador H2A que se aplasto los dedos cuando estaba cargando verduras en el camión en el fil. El empleador lo llevó al doctor y el estaba recibiendo su sueldo perdido, pues el no creía que era necesario llamar a un abogado.

Estaba tan mal que no podía cerrar el puño, y el doctor le dijo que no iba a poder trabajar de nuevo. Un día, el empleador le dijo a Ricardo que barriera por unas horas. Después, le dijo que se fuera a la casa. Pero, la aseguranza no continuo pagándole los sueldos perdidos aduciendo que Ricardo había regresado al trabajo.

Aunque había trabajado unas horas barriendo, todavía Ricardo no tenia la habilidad de hacer la mayoría del trabajo del campo. El año siguiente, el mayordomo le informó que estaba castigado y que no podía regresar en esa temporada.

Este caso muestra lo importante que es tener un abogado aunque a veces parezca que ya esta recibiendo los beneficios de compensación para el trabajador.



## **La Historia de Ramón (nombre cambiado)**

Después de lastimarse la mano mientras ponía el tabaco en el bon, todo parecía ir muy bien para Ramón.

El estaba recibiendo su sueldo perdido y tratamiento médico. El doctor le dijo que tenía la autorización para regresar al trabajo sin restricciones.

A Ramón esta información le parecía un poco rara, porque todavía le dolía la mano y la tenía más débil que antes. El no creía que podría hacer todo lo necesario en el trabajo. El empleador le dijo que limpiara el bon por unas hora. Después, el empleador quería que le firmara una forma, pero Ramón no la leyó y no estaba seguro de lo que la forma decía. Tenía unas preocupaciones, pero, más que nada quería regresar a su hogar y olvidarse de todo lo sucedido.

El patrón le ofreció lo que a Ramón le parecía bastante dinero para firmar los papeles. Pero lo que no sabía era que tenía la oportunidad de conseguir una segunda opinión con un doctor diferente con la posibilidad de ofrecer otro diagnóstico.

También, el no tenía ni idea de lo que había firmado; el no sabía si había firmado la terminación de su derecho para el atención médica o no. También, que va a pasar durante la próxima temporada cuando no pueda trabajar? Su queja valia más que el dinero que le ofrecieron. ¿ Si tan solo hubiera permitido que un abogado luchara por el!